



APRUEBA NUEVAS POLÍTICAS Y CONDICIONES DE USO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN WWW.CHILECOMPRA.CL.

REF:

SANTIAGO, 30 DIC 2005

VISTOS :

El artículo 30, letra h), de la Ley Número 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento, contenido en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 520/96 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución 55/92 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

Que con fecha 9 de julio de 2004 se dicta la resolución N° 217B, por la cual se aprobaron las Políticas y Condiciones de Uso del sistema www.chilecompra.cl, que permitieron a los usuarios del Sistema [www.chilecompra](http://www.chilecompra.cl) acceder de manera eficiente y oportuna a la realización de actos y al conocimiento de información relevante sobre contrataciones de la Administración Pública.

Que con la publicación del decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, entró en vigencia dicho cuerpo reglamentario, lo que hace necesario actualizar y adecuar las condiciones de uso del portal.

RESUELVO

EXENTA N° 978 B,

1. Déjase sin efecto la resolución N° 217B, de 9 de julio de 2004.



2. Apruébense las siguientes políticas y condiciones de uso del Sistema www.chilecompra.cl a las que deberán sujetarse sus usuarios, para la realización de todos los procesos de compra y contratación regulados por la Ley N° 19.886:

NUEVAS POLÍTICAS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA WWW.CHILECOMPRA.CL

Estas son las Políticas y condiciones de uso del Sistema www.chilecompra.cl a las que deberán sujetarse sus usuarios, tanto organismos públicos como proveedores, para la realización de todos los procesos de compra y contratación regulados por la Ley N° 19.886. y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 (Hacienda), Reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DE LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE COMPRAS

ChileCompra

El acceso y uso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones, en adelante www.chilecompra.cl estará sujeto a lo previsto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el DS N° 250 del Ministerio de Hacienda y normas complementarias, así como a las estipulaciones consignadas en estas políticas y condiciones de uso, las que se entenderán expresamente aceptadas por los usuarios, tanto Proveedores del Estado como Organismos Públicos, por el sólo hecho de utilizar este sitio.

www.chilecompra.cl es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa sus procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

El Sistema de Información constituye, además, el medio idóneo de notificación de las resoluciones ocurridas en dichos procesos, sin perjuicio de las demás medidas de publicidad, que de acuerdo a la legislación vigente



efectúen los Organismos Públicos para publicitar sus procesos de contratación.

ChileProveedores

Chileproveedores es el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración Pública, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante la DCCP. Este registro tiene por objeto registrar a todas las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras y constatar la existencia de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos del Estado, acreditando su situación financiera, idoneidad técnica y situación legal.

El uso de Chileproveedores, estará sujeto a lo previsto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras), su Reglamento aprobado por el Decreto de Hacienda N° 250, de 2004, y normas complementarias, así como los criterios consignados en las respectivas políticas y condiciones de uso, que se dictarán especialmente al efecto.

Reglas de Uso Especiales para Compradores y Organismos del Estado

Queda estrictamente prohibido al Organismo Comprador realizar cualquier uso de Chileproveedores que se encuentre fuera del marco del proceso de compras públicas.

El uso de Chileproveedores será privativo para la realización de procesos de contratación de bienes y servicios y no podrá ser utilizado como un mero servicio de información o consultas genéricas.

Los Organismos del Estado serán los únicos responsables de la decisión de adjudicar y contratar con uno o más proveedores inscritos o no en Chileproveedores.

 **chile
compra**

Sistema de Contratación
y Compras Públicas



Los Organismos del Estado aceptan y declaran conocer la circunstancia que la información disponible y que se obtiene de las distintas bases de datos consultadas, se actualizan y validan de la misma manera y oportunidad que lo hacen las fuentes que las proporcionan.

Los Organismos del Estado podrán contratar con los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores. Respecto de los oferentes no inscritos deberán establecer en las bases de licitación los documentos que se requieren para justificar dichas situaciones.

Los Organismos Fiscalizadores de Estado, podrán utilizar Chileproveedores con el objeto de asegurar el correcto desempeño de los distintos procesos definidos y velar por la transparencia del Proceso de Compras Públicas.

Los Compradores y Organismos del estado que usen Chileproveedores, dan por conocidos y aceptados los términos del presente documento.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL

El Estado de Chile y cada uno de sus organismos son propietarios de toda la información contenida en www.chilecompra.cl. Cualquier reproducción total o parcial de dicha información por cualquier forma o medio, debe ser autorizada de manera expresa por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y existirá la obligación de citar su fuente.

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN

www.chilecompra.cl es, actualmente, de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, sin perjuicio de lo cual la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá fijar las tarifas, que permitan financiar ciertos servicios de valor agregado, y la inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores que administrará, todo de acuerdo a la normativa legal vigente.



RESPONSABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

RESPONSABILIDAD

La Dirección de Compras y Contratación Pública no se hace responsable por errores, omisiones o caídas temporales del Sistema provocados por cualquier causa, propios o de terceros, ni por cualquier inexactitud, error u omisión de la información distribuida a través del mismo, ni de la oportunidad y contenidos de los correos electrónicos que este Sistema genere. Se deja constancia que la información y contenido de los documentos publicados es de responsabilidad de usuarios que las publican y envían.

Asimismo, no será responsable por la interrupción en la recepción de e-mails producto de la intervención de algún ISP (Internet Service Provider), ni garantizará los tiempos de respuesta del Sistema, más allá de la puerta de sus servidores en los que se encuentra alojado el software del sistema de Información.

La veracidad, integridad y completitud de la información será responsabilidad del usuario que la ingresa en WWW.CHILECOMPRA.CL, para lo cual se atenderá a las claves de acceso bajo las cuales se publica la información.

La Dirección de Compras y Contratación Pública no será responsable de los actos o contratos (incluyendo convenios marco) que se generen entre los Organismos Públicos (demandantes) y los Proveedores (oferentes), como consecuencia de la utilización de WWW.CHILECOMPRA.CL, como tampoco de la fijación de criterios de evaluación, ni de los resultados en los procesos de adquisición que se lleven acabo a través del Sistema.

Tampoco será responsable de los virus que puedan contener los documentos que adjuntan los usuarios del sitio. Será responsabilidad de cada usuario velar por que los archivos que sube al sitio no tengan virus de ninguna especie.

 **chile
compra**

Sistema de Contratación
y Compras Públicas



Las estadísticas e informes disponibles en WWW.CHILECOMPRA.CL son meramente referenciales y no comprometen a la Dirección de Compras y Contratación Pública ni al Estado de Chile.

DISPONIBILIDAD

El Sistema de Información cuenta con un servicio de provisión de plataforma tecnológica de alta disponibilidad, razón por la cual las indisponibilidades, sean totales o parciales son excepcionales y no habilitarán a los Organismos Públicos a efectuar sus procesos de contratación fuera del Sistema de Información, salvo en los casos especialmente establecidos en la legislación vigente.

En efecto, las indisponibilidades que se prolongan por breves períodos sólo generan la necesidad de volver a ejecutar la parte del proceso pendiente, pero no justifican que el mismo se realice por otros medios.

El equipamiento necesario con que deben contar los Organismos Públicos es el siguiente:

- 1. PC : Pentium II o superior. . Memoria 128 MB o superior.**
- 2. Sistema Operativo: Microsoft Windows 98 (segunda edición) o superior, Macintosh, Linux.**
- 3. Navegadores (Browsers): Explorer 5.5 o superior o Netscape 7.1 o superior**
- 4. Conexión a Internet: conmutada o banda ancha**
- 5. Ancho de Banda: de preferencia igual o superior 128 KBPS**

Es responsabilidad de los usuarios, comprobar el correcto funcionamiento de:

- 1. Configuración de sus computadores.**

2. Problemas o configuraciones incompatibles de las redes internas.

3. Disponibilidad y configuración de enlaces, conexiones e ISP a Internet.

La Dirección de Compras informará oportunamente cuando la plataforma o alguna de sus funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio.

Asimismo acreditará caídas de Sistema que se prolonguen por más de 24 horas seguidas, las que podrán ser consideradas, a juicio de cada Organismo Público causal suficiente para ejecutar el proceso o etapa del mismo fuera del Sistema de Información. Dichas acreditaciones serán informadas diariamente.

CENTRO DE CONTACTO

La Dirección de Compras y Contratación Pública entregará, a todos los usuarios del Sistema un centro de contacto que contará con una mesa de ayuda telefónica y un centro de contacto vía web a través de www.chilecompra.cl.

Mesa de Ayuda Telefónica

Esta mesa de ayuda atenderá las consultas de los usuarios sobre el funcionamiento del sistema en un horario de atención de lunes a sábado entre las 8:00 y 20:00 horas en el número telefónico 600 7000 600. Otro tipo de consultas serán escaladas a agentes especializados y serán respondidas de acuerdo a su complejidad de resolución.

Centro de Contacto Via WEB

Este centro de contacto cuenta con un servicio de respuestas a consultas relacionadas con el uso del sistema y con los temas relacionados con la



normativa y gestión de abastecimiento. Las consultas se podrán ingresar por vía web a través de www.chilecompra.cl en formularios de contacto y reclamos, servicio de respuestas a preguntas frecuentes y servicio de orientación legal en el sitio . El servicio web funciona los siete días a la semana las 24 horas. Los tiempos de respuestas están definidos en cada uno de los servicios en la web.

El Centro de Contacto no será responsable de solucionar problemas que deriven del cumplimiento contractual de los proveedores o contratistas.

SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIOS

La Dirección de Compras y Contratación Pública se reserva el derecho de suspender y/o eliminar unilateral y automáticamente de WWW.CHILECOMPRA.CL a los usuarios que incumplan las políticas y condiciones de uso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones: WWW.CHILECOMPRA.CL.

CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El medio oficial de publicación de las Oportunidades de Negocio o procesos de contratación es el Sistema de Información en cada uno de sus ambientes.

Los correos electrónicos enviados por el Sistema de Información constituyen una facilidad de aviso de alerta, y por tanto, no corresponden al medio oficial de publicación. Por ello es recomendable revisar periódicamente el Sistema de Información en las páginas que corresponden, en particular en el Escritorio del Proveedor, para informarse de las etapas y desarrollo de los procesos de adquisición.

Los principales correos electrónicos de alerta a los proveedores que genera el Sistema de Información, son los siguientes:

A.- Publicaciones : Correo resumen o Correo uno a uno. Este correo se envía a todos los proveedores inscritos en el o los

 **chile
Compra**

Sistema de Contratación
y Compras Públicas



rubros seleccionados por el Organismo Público al momento de publicar. El proveedor podrá elegir una u otra modalidad

B.- Modificación de adquisiciones

C.- Adjudicación : Este correo se envía a quienes hayan enviado ofertas.

D.- Orden de Compra : Este correo se le envía al proveedor en el momento en que se envía la orden de compra, se le solicita la cancelación de ella o se cancela su envío.

E.- Notificación a proveedores descartados en las etapas del proceso de adquisición. Es importante destacar que la lista de participantes en una adquisición puede variar durante el período de publicación como resultado de la incorporación de nuevos proveedores a través de la funcionalidad de activar ID.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Los usuarios de www.chilecompra.cl aceptan, por el sólo hecho de su inscripción o registro en el sitio, que los datos y antecedentes aportados en las diversas etapas de los procesos en que participan serán de público conocimiento y estarán disponibles en el Sistema.

Los usuarios de www.chilecompra.cl aceptan por el sólo hecho de su inscripción, que los resultados de los procesos de contratación en que participen, se publiquen y se procesen en el sitio, así como también otorgan su conformidad para que dichas contrataciones formen parte de las estadísticas e informes que se procesen y/o publiquen en el sitio.

USO ADECUADO DE WWW.CHILECOMPRA.CL

En su parte transaccional, el sitio www.chilecompra.cl no debe ser utilizado para consultar información de precios de bienes y servicios o hacer

 **chile
compra**

Sistema de Contratación
y Compras Públicas



cotizaciones o consultas al mercado, sino sólo para realizar procesos efectivos de contratación de bienes y servicios.

Los Proveedores del Estado no podrán reproducir ni comercializar con fines lucrativos la información y demás funcionalidades disponibles en WWW.CHILECOMPRA.CL.

Los Proveedores del Estado no podrán realizar actos maliciosos o atentatorios contra el sitio, o que de alguna manera puedan dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar, impedir o limitar la utilización de todas o algunas de las funcionalidades del mismo.

RESPONSABILIDAD POR CLAVES DE USUARIO

Los usuarios del Sistema no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, haciéndose plenamente responsables de los actos, documentos, bases, anexos, ofertas y demás antecedentes que bajo esas claves y nombres de usuario ingresen a WWW.CHILECOMPRA.CL.

Además los usuarios no deberán comunicar sus claves, deberán cambiarlas frecuentemente y evitarán establecer claves evidentes o simples.

AUTORIZACIÓN

Los Proveedores del Estado aceptan recibir permanentemente correos electrónicos relativos a procesos de adquisición, órdenes de compra y demás información relevante, a la dirección de correo aportada por ellos al momento de su inscripción en Chileproveedores. Se exceptúan de lo anterior aquellos proveedores que, expresamente, al momento de la inscripción, declare que no desea recibir notificaciones de procesos de adquisición. No obstante siempre deberán indicar una casilla de correo para recibir información relevante sobre el portal.

De acuerdo a lo anterior, se obligan a no considerar ni calificar dichos correos o alertas como Spam (Correo no deseado)



LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

Los Proveedores del Estado deberán velar por la seriedad de sus ofertas ingresadas a WWW.CHILECOMPRA.CL, siendo plenamente responsables de las mismas, y aceptando que la Dirección de Compras y Contratación Pública no es el responsable de los resultados que obtengan en cada uno de los procesos de adquisición en que participen.

Los Proveedores del Estado liberan a la Dirección de Compras y Contratación Pública de cualquier responsabilidad derivada de la dilación o no envío oportuno de correos electrónicos de alerta, declarando conocer que el medio oficial de notificación es la publicación que cada Organismo Público efectúa en la ficha de adquisición respectiva disponible en WWW.CHILECOMPRA.CL

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía WWW.CHILECOMPRA.CL, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de presentar oportunamente sus ofertas.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

El Sistema de Información es un medio que facilita la realización de los procesos previos a la contratación, sin intervenir en la ejecución posterior de dichos contratos. Tampoco el Sistema será responsable de la seriedad e idoneidad de las ofertas recibidas, las que deberán ser evaluadas por cada organismo licitante.

Es por ello, que el cumplimiento o incumplimiento de los contratos definitivos compete a las partes contratantes y queda fuera del ámbito de este Sistema de Información WWW.CHILECOMPRA.CL, el que no será en caso alguno responsable de esta circunstancia.

**chile
compra**

Sistema de Contratación
y Compras Públicas



ACEPTACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Los proveedores deberán aceptar o rechazar las órdenes de compra recibidas por el Sistema, de acuerdo al contenido de las mismas.

Los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

DECLARACIÓN

Los usuarios del Sistema declaran conocer y aceptar la circunstancia relativa a que la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá en cualquier momento modificar el todo o parte de las presentes condiciones de uso.

Además, declaran conocer y aceptar la facultad legal que permite a la Dirección de Compras y Contratación Pública fijar tarifas y cobros para la utilización del portal de ChileCompra, así como para participar en el Registro de Contratistas y Proveedores que administrará.

PERFILES DE USUARIO

El Sistema [www.chilecompra](http://www.chilecompra.cl) funciona con los siguientes perfiles:

Comprador:

Perfil Administrador, nombrado por la autoridad de la Institución es responsable de:

Creación y desactivación de usuarios

Supervisores y compradores



Creación y desactivación de

Unidades de compra

Modificación de perfiles comprador y supervisor, y de datos básicos de la Institución

Perfil Supervisor responsable de:

**Crear, editar, publicar y adjudicar procesos de compra
Crear, editar, enviar órdenes de compra, solicitar cancelación y aceptar cancelación solicitada por el proveedor de órdenes de compra**

Perfil Comprador responsable de:

**Crear y editar procesos de compra
Crear y editar órdenes de compra al proveedor**

Perfil Auditor, nombrado por la autoridad máxima de la Institución

Consultar por procesos de adquisición, órdenes de compra, usuarios, documentos tributarios electrónicos, que se realizan a través del sistema de toda la organización.

Cada perfil se conforma por un nombre de usuario, nombre de la organización y clave, lo que le permite operar de acuerdo las atribuciones designadas a cada perfil.

Proveedor



Perfil Administrador

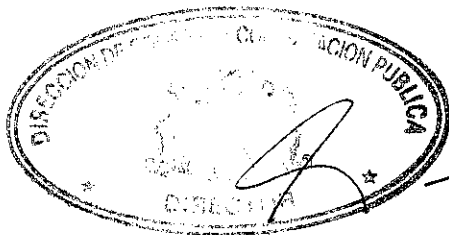
Modificar datos de la empresa
Agregar y quitar rubros a cada sucursal
Crear y desactivar sucursales
Crear y desactivar usuarios
Desactivar empresa

Perfil Proveedor o Normal

Crear, editar y modificar ofertas
Aceptar, rechazar órdenes de compra

3. Publíquense las presentes políticas y condiciones de uso en el Sistema www.chilecompra.cl y notifíquese a cada entidad pública regida por la Ley N°19.886 por carta certificada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,



TOMAS CAMPERO FERNÁNDEZ
DIRECTOR

AP AFB
APS/ARI
Distribución :
Secretaría Dirección


Sistema de Contratación
y Compras Públicas